PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. REST-SMC-003-2022

Restrepo, 1 de marzo de 2022

INFORME DE EVALUACION FINAL

Proceso:	Proceso de contratación de Selección de Mínima Cuantía REST-SMC-003-2022.
Objeto:	**"PRESTAR LOS SERVICIOS FÚNEBRES DESTINADOS A LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y N.N, Y DISPOSICION FINAL DE RESTOS MORTALES POR COVID-19 DEL MUNICIPIO DE RESTREPO-META",**
Valor:	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/cte

En atención a los numerales 4, 5 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la evaluación Inicial al oferente que ostentaba el menor precio para el presente proceso de selección, el cual se relaciona a continuación:

OFERENTE 1

No	PROPONENTE	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR TOTAL ITEMS
1	FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO SAS	$15.000.000	$6.500.000

La propuesta presentada por **FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO SAS** identificado con el NIT. No. 900.703.782-3 **RL/ ALVARO ANDRES MOYA URIBE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.841.592 expedida en Villavicencio fue evaluada tal como lo señala el Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública numeral 13. CRITERIOS DE EVALUACION Y VERIFICACION.

Como resultado de la Verificación de Requisitos y/o Documentos de obtuvo el siguiente Resultado:

A. ***VERIFICACION QUE LA PROPUESTA NO SE ENCUENTRE INCURSA EN CAUSALES DE RECHAZO PROPONENTE PRESENTADO*** **FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO SAS** identificado con el NIT. No. 900.703.782-3 **RL/ ALVARO ANDRES MOYA URIBE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.841.592 expedida en Villavicencio.

CAUSAL DE RECHAZO	SI/ NO
a) Cuando la carta de presentación no se encuentre debidamente firmada por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal.	NO
b) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos de la oferta establecidos en la presente invitación.	NO
c) Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.	N.A.
d) Por no considerar las modificaciones que mediante adendas haya hecho El Municipio.	N.A.
e) Cuando la información de la propuesta económica omita el valor o la firma del proponente.	NO

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. REST-SMC-003-2022

f) Cuando en la propuesta económica omitan, modifiquen o alteren las unidades, las cantidades, la descripción o los valores de los ítems a contratar.	NO
g) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.	NO
h) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.	NO
i) Cuando el objeto social estipulado en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en la actividad económica del Registro Mercantil (Persona Natural) no se incluya la actividad comercial requerida en la invitación.	NO
j) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica, consorcio o unión temporal y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer su representada	NO
k) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.	N.A.
l) Cuando el proponente plural no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal.	N.A
m) Cuando exista incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto a contratar, o en caso de que el proponente sea persona jurídica, que el exista incapacidad legal en el representante legal de dicha persona.	NO
n) Tratándose de persona jurídica, que la vigencia de ésta no sea inferior al término de ejecución del contrato y un año más.	NO
o) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el Municipio ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.	NO
p) Cuando para esta misma invitación se presenten varias propuestas por el proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.	NO
q) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las propuestas exigidos en la presente invitación, así como la propuesta económica y/o las fichas técnicas cuando sean requeridas.	N/A
r) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor excluyente.	NO
s) Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.	NO
t) Por alguna otra causal señalada expresamente en la presente invitación	NO

CONCLUSIÓN: LA PROPUESTA PRESENTADA POR **FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO SAS** identificado con el NIT. No. 900.703.782-3 **RL/ ALVARO ANDRES MOYA URIBE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.841.592 expedida en Villavicencio. **NO SE ENCUENTRA INCURSA EN CAUSALES DE RECHAZO, POR TANTO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. REST-SMC-003-2022

11. **VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES** DE **FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO SAS** identificado con el NIT. No. 900.703.782-3 **RL/ ALVARO ANDRES MOYA URIBE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.841.592 expedida en Villavicencio, de acuerdo a lo establecido en la Invitación Pública se verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes Numeral 11:

REQUISITOS HABILITANTES DOCUMENTOS JURIDICOS

REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 2) La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el Representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la invitación. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. La no presentación del ANEXO N° 2, la no suscripción de la misma por el proponente o del representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de ley, generarán inhabilitación de la propuesta	CUMPLE	EL proponente allega propuesta económica (2 folios) dando cumplimiento a lo requerido en la invitación pública
b. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR. Se debe aportar copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente en caso de ser persona natural, o de su representante legal en caso de ser persona jurídica. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de SEPTIEMBRE de 2010 sólo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas. De igual manera, toda proponente persona natural varón, deberá presentar documento que acredite que tiene resuelta su situación militar, en caso de tener hasta 50 años.	CUMPLE	El proponente allega (3 folios) fotocopia de la cedula de ciudadanía y libreta militar, al igual que certificación del comando de reclutamiento y control de reservas con fecha 22-02-2022

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. REST-SMC-003-2022

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) Debe aportarse tanto de la persona natural como de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, expedido máximo con un (1) mes de anterioridad contado a partir de la fecha de cierre del proceso.	CUMPLE	El proponente allega certificados de antecedentes solicitado de la persona jurídica y su representante legal (2 folios),
d. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORÍA) Debe aportarse tanto de la persona natural como de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, expedido máximo con un (1) mes de anterioridad contado a partir de la fecha de cierre del proceso.	CUMPLE	El proponente no allegó certificado de responsabilidad fiscal, la entidad procede a consultarlo. Se anexan 2 folios)
e. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (CÓDIGO DE POLICÍA NACIONAL). Deberá aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica, expedidos máximo con un (1) mes de anterioridad contados a partir de la fecha del cierre del proceso.	CUMPLE	El proponente allega certificado de medidas correctivas de fecha 21/02/2022 y registro interno de validación 30334863 (1 folio) La entidad procede a consultar antecedentes judiciales. Se anexa 1 folio.
f. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL. El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado original sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica o certificado de registro mercantil para personas naturales debidamente actualizado. Su objeto social deberá estar relacionado con el objeto a ejecutar o similar con el presente proceso de selección. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado debidamente actualizado y tener correspondencia cada uno con el objeto a contratar.	CUMPLE	El proponente allega cámara de comercio con fecha de expedición 9/02/2022 y **CODIGO DE VERIFICACIÓN 5fBZ483Yjs**

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. REST-SMC-003-2022

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas		
g. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla Cuando el representante legal no esté debidamente autorizado por el órgano competente para la presentación de la propuesta y la firma del contrato, la propuesta será rechazada	N/A	
h. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el respectivo documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto. Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla. La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, genera el rechazo de la propuesta	N/A	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. REST-SMC-003-2022

i. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN	CUMPLE	El proponente allegó Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN de la persona jurídica (3 folios).
j. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar (con la planilla de pago) que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **PARA PERSONAS JURÍDICAS: (Anexo No. 3)** Deberá aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a Seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación. **PARA PERSONAS NATURALES: (Anexo No. 4)** Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. O en su defecto mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003 (Anexo N° 4). Deberá anexar la planilla del pago realizado del mes inmediatamente anterior.	CUMPLE N/A	El proponente allega certificado firmado por el contador público de tarjeta profesional No. 151275-T que se encuentra a paz y salvo por concepto de obligaciones de seguridad social y parafiscales hasta el mes de febrero de 2022.

CONCLUSIÓN: LA PROPUESTA PRESENTADA POR **FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO SAS** identificado con el NIT. No. 900.703.782-3 **RL/ ALVARO ANDRES MOYA URIBE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.841.592 expedida en Villavicencio. SE ENCONTRO HABILITADA JURIDICAMENTE.

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. REST-SMC-003-2022

11.1 DOCUMENTOS TECNICOS:

REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar idoneidad y experiencia con máximo un (1) contrato o certificación, terminado y liquidado, celebrado con entidades públicas o privadas, el objeto debe ser similar al que se va a contratar y su valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V para lo cual deberá anexar copia del contrato y acta de liquidación o certificación. La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de terminación y liquidación y/o certificación de cumplimiento. Los contratos deben contener como mínimo la siguiente información: • Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre del representante legal. • Objeto del contrato deberá ser similar al que se va a contrata. • Valor del contrato: el contrato debe acreditar un valor total igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente contrato. • Fecha de terminación y liquidación: los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptaran contratos en ejecución. En caso de ser certificación a través del cual se acredite la experiencia, debe contener como mínimo la siguiente información: Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.) Objeto del contrato. Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado. Valor del contrato.	CUMPLE CUMPLE	El proponente allega dentro de su propuesta copia del contrato de prestación de servicios No. 1116 de 2017, acta de liquidación. Allega igualmente, certificación de cumplimiento, celebrado con el municipio de Villavicencio Meta, por valor total de $173.150.000.

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. REST-SMC-003-2022

Si la experiencia que se acredita es con el sector privado, se debe adjuntar certificación y/o contrato y acta de liquidación del contrato suscrito con el privado, acompañado de la factura electrónica, en caso que el oferente este obligado a facturar electrónicamente, o en caso contrario, mediante facturación anual a la que debe acompañar manifestación juramentada que no está obligado a facturación electrónica; sino está obligado a facturar deberá aportarse el documento equivalente a la factura. En todo caso se debe aportar certificado del contador del ingreso con motivo del contrato suscrito, durante el periodo en el que se celebró, junto con la tarjeta profesional, además adjuntar extracto de pago bancario de los bienes suministrados. No se debe Anexar más de un (01) contrato. En caso de relacionarse más de este número, la ENTIDAD, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado. El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos: El futuro contratista deberá contar con el acta de visita de inspección sanitaria para vigilancia y control en salud pública que realiza la Secretaria de Salud de la Gobernación del Meta. El proponente deberá contar con establecimiento debidamente acreditado y abierto al público en el municipio de Restrepo Meta lo cual se acreditara por el oferente mediante certificado expedido por la cámara de comercio de Villavicencio, a través del cual se verifique una antigüedad mínima de dos (2) años	NO CUMPLE CUMPLE	El proponente no allegó acta de visita de inspección sanitaria. Revisada la cámara de comercio se verifica que cuenta con establecimiento al público en el municipio de Restrepo Meta en la dirección Cra 6 No. 7-22 barrio centro.

CONCLUSIÓN: LA PROPUESTA PRESENTADA POR **FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO SAS** identificado con el NIT. No. 900.703.782-3 **RL/ ALVARO ANDRES MOYA URIBE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.841.592 expedida en Villavicencio. NO SE ENCONTRO HABILITADA TECNICAMENTE.

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. REST-SMC-003-2022

El día 28 de febrero de 2022 a la (01:03 pm), dentro del proceso de la referencia, al proceso se allego un mensaje con Asunto SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, en el cual se adjuntó un archivo PDF de nombre acta de inspección sanitaria 2021, por lo tanto se procedió a verificar el documento de la siguiente manera:

REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El futuro contratista deberá contar con el acta de visita de inspección sanitaria para vigilancia y control en salud pública que realiza la Secretaria de Salud de la Gobernación del Meta.	CUMPLE	El proponente allega, acta de inspección sanitaria para vigilancia y control en salud pública Nro. 5185 realizada por la Secretaria de salud del Meta con fecha de visita 21 de abril de 2021, en el cual se evidencia como concepto: FAVORABLE

Siendo así la cosas, el requisito aportado por el proponente **FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO SAS** identificado con el NIT. No. 900.703.782-3 se considera subsanado y como resultado de la misma se consolida la evaluación final de la siguiente manera:

	HABIL	NO HABIL
Requisitos y/o Documentos Jurídicos	x	
Requisitos y/o Documentos Técnicos	x	

CONCLUSIÓN FINAL:

Una vez revisada la propuesta del proponente **FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO SAS** identificado con el NIT. No. 900.703.782-3 **RL/ ALVARO ANDRES MOYA URIBE,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.841.592 expedida en Villavicencio, frente a los requisitos habilitantes Jurídicos y técnicos, establecidos en la Invitación pública de la MÍNIMA CUANTIA No. REST-SMC-003-2022, el oferente CUMPLE con todos los requisitos habilitantes técnicos, por tal se sugiere adjudicar el proceso.

LUIS ANGEL JARA GUTIERREZ
Secretario de Gobierno
Evaluador Jurídico y técnico